



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

FECHA: 28 DE ABRIL 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

FS

----- JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -----

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS 19:24 HORAS, DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

-----COMPARECE-----

PRIMERO: C. GILBERTO MORENO GILBERTO DE LA CRUZ DE 39 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ORIGINARIO DE YUCATAN, CON DOMICILIO EN C. [REDACTED]

SEGUNDO: C. CARLOS GILBERTO MORENO GILBERTO, ORIGINARIO DE YUCATAN, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO [REDACTED]

TERCERO: C. [REDACTED] AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, ORIGINARIO DE YUCATAN, CON DOMICILIO, CENTRAL [REDACTED]

----- HECHOS -----

PRIMERA: EL C. [REDACTED] POLICIA TERCERO, TODA VEZ QUE RECIBIO UN REPORTE POR EL C2, POR UN POSIBLE ROBO, AL LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS MANIFIESTA QUE EL C. GILBERTO MORENO GILBERTO DE LA CRUZ, SOSTENÍA DE LA PLAYERA AL [REDACTED] MANIFESTANDO QUE DICHA PERSONA LE DEBÍA DINERO, POR LO CUAL EL COMANDANTE EN TURNO LE INDICA QUE EL CONFLICTO



QUE TENGAN LO PUEDEN SOLUCIONAR EN LA DIRECCIÓN DE JUZGADO CÍVICO.

TERCEO: POR LO ANTES MANIFESTADO FUERON PRESENTADOS PARA UNA POSIBLE CONCILIACIÓN, LO CUAL PROCEDO A DARLES EL USO DE LA VOZ, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE CADA UNO TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDE Y QUE SE DIRIGIERAN CON RESPETO.

CUARTO: [REDACTED] ACEPTA UNA DEUDA POR LA CANTIDAD DE \$10,000 (SON DIEZ MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL SIN CENTAVOS).

-----ACUERDOS-----

PRIMERO: [REDACTED], MANIFIESTA QUE PAGARA LA CANTIDAD DE \$1000.00 (SON MIL PESOS SIN CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) LOS DÍAS SÁBADOS, HASTA LIQUIDAR LA DEUDA.

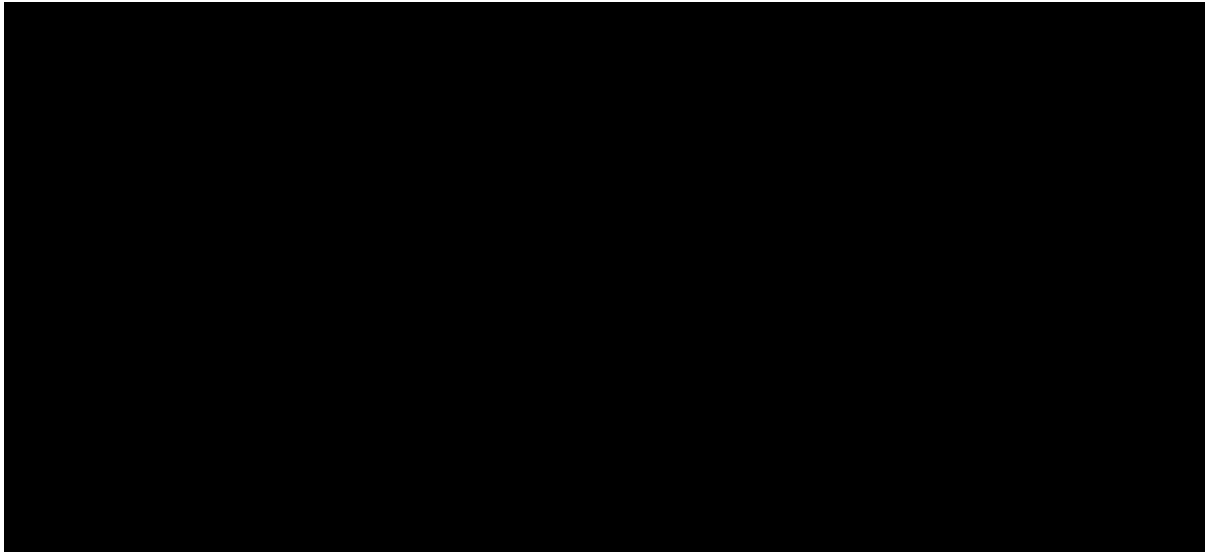
SEGUNDO: [REDACTED]: COMPROMETE LLEVAR EL DINERO AL DOMICILIO DEL [REDACTED] E LA CRUZ. Y EN MISMO DARTE RECIBOS DE [REDACTED]

ASI MISMO AMBAS PARTES ACUERDAN A NO AGREDIRSE FISICA, NI VERBALMENTE, TENIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE, SI VUELVEN A INCURRIR EN ALGUN CONFLICTO SIMILAR, SE PODRA SANCIONAR CUALQUIER FALTA CONFORME AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

TERCERO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPRENDEN EL ALCANCE LEGAL DEL DOCUMENTO QUE SIGNAN, ASÍ COMO ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO, SE PODRÁ SANCIONAR CONFORME AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y DE IGUAL MANERA DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTES.



COMPARECIENTES:



LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA.
JUEZ CIVICO EN TURNO.

